



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 7 DE BADAJOZ

EDICTO de 27 de abril de 2015 sobre notificación de sentencia n.º 1/2015, dictada en juicio verbal n.º 682/2014. (2015ED0173)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NÚM. 1/2015

En Badajoz, a nueve de enero de 2015.

Vistos por Dña. Jacinta Cancho Borrallo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de los de Badajoz, los autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado con el número 682/14 a instancias de Doña Adoración Dávila Muñoz, representado por la Procuradora Sra. Ruiz Acedo y asistida del Letrado Sr. Lorido Rodríguez, frente a D. Ricardo Jorge Da Costa Janeiro, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de una acción de responsabilidad contractual, resultando los siguientes:”

RESULTANDO:

“FALLO

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por Dña. Adoración Dávila Muñoz, representado por la Procuradora Sra. Ruiz Acedo y asistida del Letrado Sr. Lorido Rodríguez, frente a D. Ricardo Jorge Da Costa Janeiro, en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia, condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de mil setecientos doce euros con cinco céntimos (1.712,05 €).

Se imponen las costas procesales a Ricardo Jorge da Costa Janeiro.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es susceptible de recurso.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Jacinta Cancho Borrallo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz.

La Magistrada Juez

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha. Doy fe”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de demandado Don Ricardo Jorge Da Costa Janeiro, se extiende la presente para que sirva de notificación al mismo en legal forma.

En Badajoz, a veintisiete de abril de dos mil quince.

El Secretario Judicial